



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Viernes, 23 de julio de 2004

Número 142

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 12 de julio de 2004, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Agrónomos, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 14 de mayo de 2004 (B.O.C. nº 98, de 21.5.04), y se determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Página 11507

Consejo Económico y Social de Canarias

Secretaría General.- Resolución de 13 de julio de 2004, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en el Consejo Económico y Social, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de mayo de 2004.

Página 11509

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Corrección de errores de la Resolución de 18 de mayo de 2004, por la que se convoca la realización de proyectos de educación intercultural en centros públicos de Educación Infantil o Educación Infantil-Primaria (B.O.C. nº 111, de 10.6.04).

Página 11510

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza el incremento de las tarifas de suministro de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de El Rosario (Tenerife), y se revoca la Orden de 3 de marzo de 2004, que aprobaba la modificación de las tarifas de suministro de agua, para su aplicación en dicho municipio.

Página 11510

Orden de 30 de junio de 2004, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Arrecife (Lanzarote), a instancia de la Asociación de Autotaxis y Autoturismos de la isla de Lanzarote.

Página 11512



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de julio de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, relativo a la contratación de la obra para la ejecución de un Centro de Transformación y línea de media tensión para 19 V.P.O. en Carril de Millete, término municipal de Tacoronte (Tenerife). Página 11513

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 15 de julio de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, relativo a la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de trazado y construcción Variante exterior del área metropolitana de Santa Cruz de Tenerife. Página 11515

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 14 de julio de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el núcleo pesquero de Candelaria, término municipal de Candelaria (Tenerife). Página 11516

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 9 de julio de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un Servicio para la Celebración del VII Congreso Estatal del Voluntariado. Página 11518

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 8 de julio de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un Servicio de Atención Socio-Sanitaria en el Centro de Día para Mayores de Los Gladiolos. Página 11518

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 7 de julio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio de información jurídica corporativo para el Gobierno de Canarias. Página 11519

Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

Anuncio de 14 de julio de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la ejecución de las obras de edificación de 17 viviendas de reposición en el Barrio de la Salud. Página 11520

*Administración Local***Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio de 28 de junio de 2004, relativo a la adjudicación del contrato de enajenación de las parcelas L2, L3, L5, L6, L7, L8, L9, L10, L11, L12, C9, C10, C11, C13 y C14 del Plan Parcial Díaz Casanova-Vista Hermosa. Página 11521

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de junio de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de catering con destino al Colegio Mayor San Agustín.- Expte. nº 55/04. Página 11522

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 13 de julio de 2004, sobre provisión del puesto de trabajo de Secretaría, clase tercera, del Ayuntamiento de Garafía, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Página 11523

Consejería de Economía y Hacienda

Viceconsejería de Hacienda y Planificación.- Anuncio de 20 de julio de 2004, por el que se da publicidad a la tercera convocatoria del programa de iniciativa comunitaria INTERREG III B Azores-Madeira-Canarias 2000-2006. Página 11524

Consejería de Turismo

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de julio de 2004, relativa a notificación de la Resolución de 25 de febrero de 2004, resolutoria del recurso de alzada nº 009/04 interpuesto por D. Gilverto Francisco Viegas, en representación de la entidad mercantil Edire, S.A. Página 11529

*Administración Local***Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)**

Anuncio de 14 de junio de 2004, relativo a las bases que han de regir los correspondientes procesos selectivos para la provisión interina, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administrativo General. Página 11533

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 3 de diciembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 745/2002. Página 11533

Caja General de Ahorros de Canarias

Anuncio de 19 de julio de 2004, relativo a las relaciones nominales de los Compromisarios para la elección de Consejeros Generales de esta Caja en representación directa de los impositores. Página 11534

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia y Justicia**

1111 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 12 de julio de 2004, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Agrónomos, con-*

vocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 14 de mayo de 2004 (B.O.C. nº 98, de 21.5.04), y se determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Agrónomos, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 14 de mayo de 2004 (B.O.C. nº 98, de 21.5.04), procede

aprobar y hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y determinar el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Agrónomos, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 14 de mayo de 2004, que se contiene en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Declarar abierto el plazo para la subsanación de defectos durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora que a continuación se señalan, debiendo los interesados comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad, media hora antes del inicio del citado ejercicio.

LUGAR: Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de San Andrés, calle El Cercado, s/n, San Andrés, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

FECHA: 17 de septiembre de 2004.

HORA: 10,00 h.

Cuarto.- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar la prueba de conocimiento del castellano, a que se refiera la base séptima de la convocatoria, el día 17 de septiembre de 2004, a las 9,30 horas en el Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de San Andrés, calle El Cercado, s/n, San Andrés, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2004.- El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

ANEXO

TURNO DE ACCESO LIBRE- LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ADMITIDOS

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ALAMO	GARCIA	LETICIA MARIA	44301135 F
AZA	RODRIGUEZ	SAMUEL	9433224 G
GUTIERREZ	ACUÑA	MARIA DEL PILAR	52836135 Y
LLORET	FUMERO	MARIA SARABEL	42888348 H
NANCLARES	SUSAETA	ANA MARIA	13297880 Q
PEREZ	LORENZO	MANUEL JULIAN	42160447 K
ZURITA	HERNANDEZ	CARIDAD	43827980 P

EXCLUIDOS

(Ninguno)

TURNO DE ACCESO LIBRE.- SANTA CRUZ DE TENERIFE**ADMITIDOS**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ARMAS	ARMAS	ANA CRISTINA	43809783 G
ELEJABEITIA	VELU	NATALIA BEATRIZ	42098520 X
GARCIA	LOPEZ	LUIS MANUEL	45453542 E
MARQUEZ	RODRIGUEZ	JORGE JAVIER	43797337 R
OROZ	PEIRO	ALICIA	43823982 N
SANCHEZ	CABALLERO	CARMELO ALEXIS	54040673 B
SOCAS	HERNANDEZ	ANTONIO JESUS	43366623 P
VANOOSTENDE		ALICIA MARIA PAOLA G.	682636 L

EXCLUIDOS

(Ninguno)

**Consejo Económico
y Social de Canarias**

1112 *Secretaría General.- Resolución de 13 de julio de 2004, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en el Consejo Económico y Social, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de mayo de 2004.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de mayo de 2004 (B.O.C. nº 103, de 28.5.04), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en el Consejo Económico y Social de Canarias.

Visto el informe preceptivo de la Dirección General de la Función Pública, tal y como prevé la base quinta de la convocatoria.

Considerando lo preceptuado en el artº. 28.12 del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, que establece el régimen de atribución de funciones para el nombramiento y la separación del personal al servicio del Consejo, así como lo dispuesto en el artº. 78.3 y 4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando lo que establece el artº. 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, que regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre los nombramientos en los procedimientos para la provisión por libre designación. Y teniendo en cuenta, además, que se han seguido las previsiones de los artículos 17, 18, 19 y 20 de este mismo Decreto.

De acuerdo con lo que establece la base sexta de la convocatoria de referencia.

Al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 13 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 78, de 10.6.02) por la que se delega en el Secretario General el nombramiento y cese del personal al servicio del Consejo Económico y Social, con excepción de los puestos a cubrir por personal eventual.

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a los funcionarios que se relacionan a continuación, en quienes concurren los requisitos exigidos en la convocatoria, para el desempeño de los puestos de trabajo que también se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS: Ruth Alonso Navarro.

D.N.I.: 44.706.767-B.

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General.

UNIDAD: Servicio de Régimen Jurídico y Administración General.

NÚMERO DE PUESTO: 23301020201.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J./Servicio de Régimen Jurídico y Administración General.

FUNCIONES: las especificadas en la R.P.T. objeto de la convocatoria.

NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales/Admini. Financieros y Tributarios.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

NOMBRE Y APELLIDOS: Ramón Aymerich de Vega.
 D.N.I.: 24.352.436-J.
 CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General.
 UNIDAD: Gabinete Técnico de Estudios y Documentación.
 NÚMERO DE PUESTO: 23301020301.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: puesto singularizado I.
 FUNCIONES: las especificadas en la R.P.T., objeto de la convocatoria.
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales/Admin. Financieros y Tributarios.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Los funcionarios designados cesarán en sus actuales puestos de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Resolución y habrán de tomar posesión en igual plazo, si residen en la misma isla, o en un mes si tuvieran residencia fuera de ella, contados desde el día siguiente al cese.

Tercero.- Contra la presente Resolución, definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria o ante aquél en cuya circunscripción tengan su domicilio los interesados, a su elección, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Además, también les cabe interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. Resuelto expresamente o transcurrido el plazo de desestimación presunta de este último recurso, queda expedita la vía del recurso contencioso-administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2004.- El Secretario General, Carlos J. Valcárcel Rodríguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1113 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Corrección de errores de la Resolución de 18 de mayo de 2004, por la que se convoca la realización de proyectos de educación intercultural en centros públicos de Educación Infantil o Educación Infantil-Primaria (B.O.C. nº 111, de 10.6.04).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución que se cita, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 111, de 10 de junio de 2004, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el punto 13 de la Resolución, párrafo quinto (página 8068 del Boletín), donde dice:

“Para la concesión del premio de reconocimiento la Comisión se reunirá a lo largo del primer trimestre del curso 2004-05.”

Debe decir:

“Para la concesión del premio de reconocimiento la Comisión se reunirá a lo largo del primer trimestre del curso 2005-06”.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1114 *ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza el incremento de las tarifas de suministro de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de El Rosario (Tenerife), y se revoca la Orden de 3 de marzo de 2004, que aprobaba la modificación de las tarifas de suministro de agua, para su aplicación en dicho municipio.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada a instancia del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, en solicitud de modificación del importe de las tarifas por suministro de agua, para su aplicación en el municipio de El Rosario, isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 14 de noviembre de 2003, se presenta a instancia del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, solicitud de modificación de tarifas de suministro público de agua a poblaciones, para su aplicación en ese municipio.

2º) La Comisión Territorial de Precios, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003, acuerda requerir al Ayuntamiento solicitante determinados datos económicos necesarios para emitir dictamen sobre el expediente.

3º) Con fecha 21 de enero de 2004, el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el reparo recibido en esa Corporación con fecha 5 de enero de 2004.

4º) La Comisión Territorial de Precios, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2004, acuerda elevar propuesta para reducir parcialmente las tarifas solicitadas, todo ello sobre la base del informe elaborado por el Grupo de Trabajo, del que se extrae un resultado económico con un 7,3% de superávit sobre los costes previstos.

5º) El plazo máximo que disponía este Departamento para la resolución y notificación del presente expediente vencía el día 1 de marzo de 2004.

6º) Mediante Orden nº 53/2004, del Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, de 3 de marzo de 2004, comunicada con fecha 11 de marzo de 2004, se procede a la autorización de las tarifas solicitadas y reducidas por la Comisión de Precios.

7º) Con fecha 10 de marzo de 2004, el Ilustre Ayuntamiento de El Rosario comunica la aplicación de las tarifas del suministro de agua, instada con fecha 14 de noviembre de 2003, por el transcurso del plazo de 3 meses, sin que se haya dictado ni notificado resolución expresa.

8º) A la vista de que ha transcurrido el plazo máximo (3 meses) para la notificación de la citada Orden, las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento de El Rosario deberán entenderse estimadas por silencio administrativo, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 6º y 11º del Decreto 64/2000, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

9º) La Comisión Territorial de Precios en Santa Cruz de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el pasado día 29 de marzo de 2004, en el punto del Or-

den del Día de Ruegos y Preguntas y considerando que las tarifas entrarían en vigor a partir del 1 de marzo de 2004 (dos meses después de iniciado el ejercicio económico) y que la diferencia resultante entre las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento y las tarifas autorizadas inicialmente por este Departamento quedaría prácticamente anulada, acuerda, por unanimidad, elevar propuesta para que se dieran por válidas las tarifas de suministro de agua, solicitadas por el Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, al entenderse estimadas por silencio administrativo y revocar la Orden de 3 de marzo de 2004.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Tercera.- El artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento los actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contrario al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- El importe de las tarifas de suministro de agua a poblaciones que deberá aplicarse en el municipio de El Rosario, será el que figuraba en la solicitud del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, de fecha 14 de noviembre de 2003, quedando aprobadas

en las cuantías siguientes, para su aplicación bimestral:

“BLOQUE	TARIFA (EUROS/M ³)
Tarifa A-1 Consumo uso doméstico:	
	Tarifa (euros/m ³)
Consumo mínimo de 0 a 10 m ³	7,60 euros
De 11 m ³ hasta 40 m ³	0,90 euros/m ³
De 41 m ³ hasta 60 m ³	1,38 euros/m ³
Más de 60 m ³	1,52 euros/m ³

Tarifa A-2 Consumo uso doméstico en zonas comunales:

Consumo mínimo de 0 a 10 m ³	7,60 euros
De 11 m ³ hasta 40 m ³	0,90 euros/m ³
De 41 m ³ hasta 60 m ³	1,38 euros/m ³
Más de 60 m ³	1,65 euros/m ³

Tarifa A-3 Consumo uso industrial:

Consumo mínimo de 0 a 10 m ³	12,44 euros
De 11 m ³ hasta 60 m ³	1,44 euros/m ³
Más de 60 m ³	1,65 euros/m ³

Tarifa A-4 Consumo uso realización de obras:

Consumo mínimo de 0 a 10 m ³	12,44 euros
De 11 m ³ hasta 60 m ³	1,52 euros/m ³
Más de 60 m ³	1,73 euros/m ³

Tarifa A-5 Consumo para centros oficiales:

Tarifa única	1,18 euros
--------------	------------

Tarifa A-6 Consumo para uso agropecuario y comunal sin depósito y similar:

Consumo mínimo de 0 a 10 m ³	13,34 euros
Desde 11 m ³	1,18 euros/m ³ ...”

Estas tarifas surtirán efecto a partir del día 1 de marzo de 2004.

Segundo.- Revocar la Orden del Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías nº 53/2004, de fecha 3 de marzo de 2004, por la que se aprueban las tarifas de suministro público de agua a poblaciones solicitadas por el Ilustre Ayuntamiento de El Rosario y reducidas por la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias

en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
Luis Soria López.

1115 *ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Arrecife (Lanzarote), a instancia de la Asociación de Autotaxis y Autoturismos de la isla de Lanzarote.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de la isla de Lanzarote, a instancia de la Asociación de Autotaxis y Autoturismos de la isla de Lanzarote, para su aplicación en el municipio de Arrecife.

Vista la Propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 28 de abril de 2004, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas urbanas de auto-taxis, propuesta por la Mancomunidad de Municipios de la isla de Lanzarote, a instancia de la Asociación de Autotaxis y Autoturismos de la isla de Lanzarote, para su aplicación en el municipio de Arrecife.

2º) En sesión celebrada el día 8 de junio de 2004, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 8 de junio de 2004, dictaminó aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis para su aplicación en el municipio de Arrecife (Lanzarote), todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Arrecife (Lanzarote), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Bajada de bandera	1,75 euros (*)
Bajada de bandera nocturna y festivo	2,25 euros (*)
Kilómetro recorrido	0,40 euros
Hora de espera	11,10 euros

Suplementos no acumulativos:

Navidad (24 y 31 de diciembre y 5 de enero)	0,50 euros
Suplemento de nochebuena y nochevieja (22 h a 6 h)	1,00 euros

Otros suplementos:

Servicio salida Puerto de los Mármoles	0,85 euros
Suplemento maletas con medidas mínimas de 55 x 35 x 35 cm	0,15 euros (**)

(*) La bajada de bandera incluye un kilómetro recorrido o su equivalencia en hora de espera.

La bajada de bandera nocturna se aplicará desde las 22 horas hasta las 6 horas.

(**) El suplemento de maletas se aplica una sola vez cualquiera que sea el número de ellas.

El salto del taxímetro se efectuará de cinco en cinco céntimos de euro.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
Luis Soria López.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

**Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

2357 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de julio de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, relativo a la contratación de la obra para la ejecución de un Centro de Transformación y línea de media tensión para 19 V.P.O. en Carril de Millete, término municipal de Ta-coronte (Tenerife).*

Por Resolución de 9 de julio de 2004, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, dictada por delegación del Consejo de Dirección de 5 de abril de 2004, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública.

c) Número de expediente: TF-020-C/PP/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de un Centro de Transformación y línea de media tensión para 19 V.P.O. en Carril de Millete, término municipal de Tacoronte.

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución: cinco (5) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 120.202,42 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2.404,05 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 473600.

e) Telefax: (922) 473601.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso:

Grupo I, subgrupo 5, categoría c).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula 4 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimocuarto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Instituto Canario de la Vivienda.

2º) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora indicada. Si el citado día fuera sábado o inhábil, la Mesa se reunirá el primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUE- DAN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

El pliego de esta licitación puede ser consultado a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

2358 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 15 de julio de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, relativo a la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de trazado y construcción Variante exterior del área metropolitana de Santa Cruz de Tenerife.*

Por Orden de 23 de junio de 2004, del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, se resuelve la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

c) Número de expediente: AT-01-TF-459.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: redacción del proyecto de trazado y construcción: variante exterior del área metropolitana de Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: (18) meses, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

1.432.486,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 25.696,78 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 10.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475244.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día 10 de septiembre de 2004.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se indican en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del día 10 de septiembre de 2004. En caso de coincidir en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el 20 de septiembre de 2004.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Quando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

15 de julio de 2004.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO, O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2359 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 14 de julio de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el núcleo pesquero de Candelaria, término municipal de Candelaria (Tenerife).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 15/2004.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el núcleo pesquero de Candelaria (término municipal de Candelaria, isla de Tenerife).

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: núcleo pesquero de Candelaria (término municipal de Candelaria, isla de Tenerife).

d) Plazo de ejecución: seis meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento tres mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (103.479,59 euros).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será de dos mil sesenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (2.069,59 euros).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Secretaría Territorial de Las Palmas.

b) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n (Las Palmas de Gran Canaria), y Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, 4ª planta (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003, y Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfono: (928) 455089 (Las Palmas de Gran Canaria) y (922) 476812 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (928) 306773 (Las Palmas de Gran Canaria) y (922) 476456 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

La solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo dispuesto en la cláusula 4ª.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del vigesimooctavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado, finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

1º) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n (Las Palmas de Gran Canaria) y Edificio de Servicios Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, 4ª planta (Santa Cruz de Tenerife).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

e) Admisión de variantes (concurso): no se admiten.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Sala de Juntas.

b) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 11,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora ya indicada; si el citado día fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

No es preceptivo.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de julio de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2360 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 9 de julio de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un Servicio para la Celebración del VII Congreso Estatal del Voluntariado.*

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias convoca concurso, para la contratación de un Servicio para la Celebración del VII Congreso Estatal del Voluntariado.

Objeto: contratar el servicio descrito anteriormente.

Presupuesto: el presupuesto asciende a la cantidad de doscientos cuarenta mil (240.000,00) euros.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 26 de noviembre de 2004.

Documentos de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Dirección General de Servicios Sociales en sus sedes de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea y de Las Palmas de Gran Canaria, en calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta.

Garantía provisional: de acuerdo con lo establecido en el artº. 35.1 del TRLCAP, los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de 4.800,00 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: será el 4% del importe de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: las proposiciones y la documentación complementaria podrán presentarse en la Dirección General de Servicios Sociales, Avenida Benito Pérez Armas, 4, Santa Cruz de Tenerife y calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Examen y apertura de proposiciones: el acto público de apertura de las ofertas tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Sociales, en Las Palmas de Gran Canaria, sita en la calle Profesor

Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta.

Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Abono del anuncio: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 2004.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

2361 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 8 de julio de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un Servicio de Atención Socio-Sanitaria en el Centro de Día para Mayores de Los Gladiolos.*

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias convoca concurso, para la contratación de un Servicio de Atención Socio-Sanitaria en el Centro de Día para Mayores de Los Gladiolos-Santa Cruz de Tenerife.

Objeto: contratar el Servicio de Atención Socio-Sanitaria descrito anteriormente.

Presupuesto: el presupuesto asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil ochocientos treinta y nueve euros con sesenta céntimos (119.839,60 euros).

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 1 año, a partir del día siguiente al de la firma del documento administrativo de formalización del contrato.

Documentos de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Dirección General de Servicios Sociales en sus sedes de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea y de Las Palmas de Gran Canaria en calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta.

Garantía provisional: de acuerdo con lo establecido en el artº. 35.1 del TRLCAP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Garantía definitiva: será el 4% del importe de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: las proposiciones y la documentación complementaria podrán presentarse en la Dirección General de Servicios Sociales, Avenida Benito Pérez Armas, 4, Santa Cruz de Tenerife y calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Examen y apertura de proposiciones: el acto público de apertura de las ofertas tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Sociales, en Santa Cruz de Tenerife, sita en la calle Benito Pérez Armas, 4, código postal 38071 (Edificio Andrea).

Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Abono del anuncio: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2004.-
La Directora General de Servicios Sociales, María del Carmen Hernández Bento.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

2362 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 7 de julio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio de información jurídica corporativo para el Gobierno de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 AM JD AB M0000065.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de información jurídica corporativo para el Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierta.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad doscientos treinta y cinco mil (235.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 4.700,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475220.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación: en Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos

materiales o que estos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa- Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 475220 y (922) 476549.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de julio de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quinteiro González.

Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

2363 ANUNCIO de 14 de julio de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la ejecución de las obras de edificación de 17 viviendas de reposición en el Barrio de la Salud.

En ejecución del programa de reposición de viviendas afectadas por las lluvias torrenciales acaecidas el 31 de marzo de 2002 en Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución del Sr. Consejero Delegado de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., de fecha 14 de julio de 2004, se acordó la convocatoria de la presente licitación, mediante procedimiento abierto, concurso, tramitación ordinaria, que ahora se anuncia.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Entidad: Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

b) Referencia del expediente: 05/2004/31M.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de edificación de 17 viviendas de reposición en el Barrio de la Salud, Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: calle Güímar y calle Garachico, Barrio de la Salud, Santa Cruz de Tenerife.

c) Plazo de ejecución: catorce (14) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total, I.G.I.C. incluido, de novecientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres euros con dieciséis céntimos de euro (952.773,16 euros).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Dos por ciento (2%) del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

b) Domicilio: Avenida Tres de Mayo, 40, 1ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38005.

d) Teléfono: (922) 013554.

e) Telefax: (922) 013560.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: grupo C, categoría d.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentos a presentar: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

2º) Domicilio: Avenida Tres de Mayo, 40, 1ª planta.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38005.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Entidad: Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

Domicilio: Avenida Tres de Mayo, 40, 1ª planta.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Fecha: quinto día hábil laborable, siguiente al plazo de presentación de proposiciones.

Hora: doce (12,00) horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

A cargo del adjudicatario, por una sola vez, el coste del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2004.-
El Gerente, Francisco Palenzuela Domínguez.

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2364 ANUNCIO de 28 de junio de 2004, relativo a la adjudicación del contrato de enajenación de las parcelas L2, L3, L5, L6, L7, L8, L9, L10, L11, L12, C9, C10, C11, C13 y C14 del Plan Parcial Díaz Casanova-Vista Hermosa.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, relativa a la enajenación de las parcelas L2, L3, L5, L6, L7, L8, L9, L10, L11, L12, C9, C10, C11, C13 y C14 del Plan Parcial Díaz Casanova-Vista Hermosa.

De conformidad con el dictamen de la Mesa de Contratación reunida con fecha diecisiete de junio de 2004, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2004, acordó adjudicar el contrato de enajenación mediante subasta de las parcelas de propiedad municipal cuyo adjudicatario, cuantía y precio tipo de licitación a continuación se detallan.

PARCELA	EMPRESA ADJUDICATARIA	PRECIO ADJUDICACIÓN	PRECIO LICITACIÓN
L2	Taller Eléctrico Juan Yáñez, S.L.	223.576,50 €	179.416,53 €
L3	Taller Eléctrico Juan Yáñez, S.L.	204.043,61 €	187.133,37 €
L5	Medifonsa	270.000,00 €	231.505,20 €
L6	Medifonsa	270.000,00 €	231.505,20 €
L7	Medifonsa	261.000,00 €	223.788,36 €
L8	Medifonsa	252.000,00 €	216.071,52 €
L9	Medifonsa	324.000,00 €	208.354,68 €
L10	Medifonsa	312.000,00 €	200.637,84 €
L11	Medifonsa	300.000,00 €	192.921,00 €
L12	Gofio La Piña, S.L.	860.000,00 €	779.400,84 €
C9	Alberto Herrera, S.L.	64.906,37 €	48.681,00 €
C10	Alberto Herrera, S.L.	72.121,45 €	54.090,00 €
C11	Explotación Agrícola y Ganadera Guiniguada, S.L.	64.200,00 €	54.090,00 €
C13	Germán Santana Travieso	90.752,87 €	54.090,00 €
C14	Tip Canarias, S.L.	60.101,00 €	48.681,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2004.- La Alcaldesa-Presidenta, p.d., el Concejal Delegado del Área de Planeamiento y Gestión Urbanística (Decreto nº 115, de 7.1.04), Felipe Alfonso El Jaber.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

2365 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 24 de junio de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de catering con destino al Colegio Mayor San Agustín.- Expte. nº 55/04.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato objeto del servicio de catering con destino al Colegio Mayor San Agustín (expediente nº 55/04), con destino a la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 55/04).

Presupuesto base de licitación: 536.000,00 euros.

Año 2004: (período del 26 de septiembre al 23 de diciembre) 72.000 euros.

Año 2005: (período del 8 de enero al 24 de julio y del 26 de septiembre al 23 de diciembre) 232.000 euros.

Año 2006: (período del 8 de enero al 24 de julio y del 26 de septiembre al 23 de diciembre) 232.000 euros.

Garantía provisional: los licitadores deberán constituir garantía por el 2% del importe de licitación (10.720,00 euros).

Lugar de ejecución: el Colegio Mayor San Agustín de la Universidad de La Laguna.

Plazo de ejecución: dos (2) años, a contar desde el 26 de septiembre de 2004 al 23 de diciembre de 2006.

Año 2004: (período del 26 de septiembre al 23 de diciembre).

Año 2005: (período del 8 de enero al 24 de julio y del 26 de septiembre al 23 de diciembre).

Año 2006: (período del 8 de enero al 24 de julio y del 26 de septiembre al 23 de diciembre).

En caso de que la formalización del contrato sea posterior a esta fecha, el contrato se iniciará al día siguiente a dicha formalización, en cuyo caso se producirá el reajuste que corresponda en las anualidades del contrato.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en la página web: www.ull.es/infor_general/contratacion.html y en el Servicio de

Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319497, fax (922) 319557, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Clasificación: el contratista deberá estar en posesión de la siguiente clasificación: grupo M, subgrupo 6, categoría B.

Para los empresarios no españoles de la Comunidad Europea será suficiente que acrediten ante el Órgano de Contratación su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como su inscripción en el Registro a que se hace referencia en la cláusula 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: cincuenta y dos (52) días naturales contados a partir del envío de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. El día 5 de julio de 2004 (vencimiento a las 13,00 horas del día 25 de agosto de 2004).

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección anteriormente indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Calificación de la documentación general: se procederá a la calificación de la documentación general (sobre nº 1) el día 7 de septiembre de 2004 a las 11,00 horas, ajustándose la citada calificación a lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura y lectura de las proposiciones económicas: la apertura y lectura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 7 de septiembre de 2004, a las 11,00 horas, si es calificada de conformidad la documentación general presentada por todos los licitadores, o la documentación presentada contiene defectos o deficiencias materiales no subsanables. En caso contrario, se celebrará el día y hora que se indique a los licitadores a través de la correspondiente comunica-

ción. Todo ello según la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 24 de junio de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia y Justicia

2366 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 13 de julio de 2004, sobre provisión del puesto de trabajo de Secretaría, clase tercera, del Ayuntamiento de Garafía, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Mediante oficio de 30 de junio de 2004 (Registro de salida nº 2.154, de 1º de julio), el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garafía solicita que esta Dirección General autorice la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, clase tercera, de la Corporación a las del puesto de Secretaría, clase tercera, del Ayuntamiento de Fuencaliente, en la persona de D. José Vicente Gil Tortosa, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Garafía está reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, y se halla actualmente vacante.

El artículo 31, nº 1, del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la redacción dada por el artículo duodécimo del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (B.O.E. nº 163, de 9 de julio), por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva, en el ámbito de su territorio, podrá autorizar a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que se encuentren ocupando un puesto de trabajo a ellos reservado a desempeñar asimismo en una entidad local próxima las funciones reservadas, en los supuestos con-

templados en el apartado 1 del artículo 30.1 del citado Real Decreto, y por el tiempo de su duración, cuando, previa solicitud del ayuntamiento, no hubiese sido posible efectuar nombramiento provisional o comisión de servicios, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente.

Lo que se hace público, a fin de que los funcionarios con habilitación de carácter nacional que estén interesados en la provisión del indicado puesto mediante nombramiento provisional o comisión de servicios, puedan presentar su solicitud en esta Dirección General, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de julio de 2004.- El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

Consejería de Economía y Hacienda

2367 *Viceconsejería de Hacienda y Planificación.- Anuncio de 20 de julio de 2004, por el que se da publicidad a la tercera convocatoria del programa de iniciativa comunitaria INTERREG III B Azores-Madeira-Canarias 2000-2006.*

I. ANTECEDENTES

El artículo 20.1.a) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, crea la Iniciativa Comunitaria Interreg III, destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del espacio comunitario en el ámbito de la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional.

Conforme al apartado 1 del artículo 21 del citado Reglamento, corresponde a la Comisión "adoptar las orientaciones en las que se describan los objetivos, el ámbito de aplicación y las modalidades adecuadas de aplicación de cada iniciativa de conformidad con los procedimientos establecidos en los artículos 48 a 51, previa notificación a título informativo al Parlamento Europeo. Estas orientaciones se publicarán en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas".

Con base a lo anterior, el 28 de abril de 2000, la Comisión Europea adoptó las orientaciones para la iniciativa comunitaria INTERREG III durante el período de programación 2000-2006, publicándose en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas el día 23 de mayo de 2000 (D.O.C.E. C 143),

y estableció un plazo de seis meses para que los Estados miembros implicados presentaran sus Programas Operativos.

La iniciativa propone las tres líneas de actuación siguientes: Capítulo A: cooperación transfronteriza, Capítulo B: cooperación transnacional y Capítulo C: cooperación interregional. La elaboración del Programa Operativo de Azores, Madeira y Canarias se enmarca en el Capítulo B de la nueva iniciativa INTERREG III, siendo el objetivo de este Capítulo el "promover la cooperación transnacional entre las autoridades nacionales, regionales y locales, teniendo como objeto fomentar un mayor grado de integración territorial en las grandes agrupaciones de regiones europeas, en su esfuerzo por lograr un desarrollo duradero, armonioso y equilibrado en la Comunidad y una mayor integración territorial con los países candidatos y otros países vecinos".

En particular establece que, en el caso de las regiones ultraperiféricas, los programas de cooperación deberán:

- Fomentar una integración y cooperación económica entre estas regiones, así como entre ellas y otros Estados miembros, y

- Mejorar los vínculos y la cooperación con los terceros países limítrofes.

En aplicación de tales disposiciones, las regiones autónomas portuguesas de Azores y Madeira y la Comunidad Autónoma de Canarias (España), han elaborado el Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III B Azores-Madeira-Canarias 2000-2006, con el fin de promover y cofinanciar acciones de cooperación entre los agentes socio-económicos portugueses y españoles para la realización de proyectos comunes en los tres archipiélagos elegibles. Este programa fue presentado a la Comisión y aprobado por la Decisión de la Comisión C (2001) 4015, de 13 de diciembre de 2001, modificada por la Decisión de la Comisión C (2003) 2586, de 10 de julio de 2003.

El programa establece que, durante todo el período de vigencia de la intervención, se celebrarán convocatorias de acuerdo con un calendario coordinado y establecido por las regiones que componen el espacio, correspondiendo a la Autoridad de Gestión del Programa (Viceconsejería de Hacienda y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias), efectuar las mismas.

Hasta la fecha se han realizado dos convocatorias para la presentación de proyectos al Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg III B Açores-Madeira-Canarias: la I Convocatoria, abierta el 17 de junio y cerrada el 13 de septiembre de 2002, con una

dotación económica FEDER de 65.906.203,00 euros en la que fueron seleccionados un total de 89 proyectos; y la II Convocatoria, abierta el 22 de septiembre y cerrada el 15 de diciembre de 2003, con una dotación económica FEDER de 49.021.090,04 euros en la que se seleccionaron un total de 65 proyectos.

El Comité de Seguimiento del Programa, en reunión celebrada el pasado 16 de junio de 2004 en Las Palmas de Gran Canaria, aprobó la segunda reprogramación del PIC Interreg III B Açores-Madeira-Canarias por la que se crea una nueva medida (medida 3.5: Cooperación con terceros países) con el fin de formalizar y reforzar la cooperación con terceros países ya recogida en el Programa desde sus inicios, decidiéndose, asimismo, efectuar una nueva convocatoria específica para la presentación de proyectos a la nueva medida creada para la promoción de la cooperación con terceros países del entorno geográfico y cultural.

II. REFERENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

1. El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, así como la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros COM (2000) de 28 de abril de 2000, por la que se fijan las orientaciones para una iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea para fomentar un desarrollo armonioso y equilibrado del territorio europeo INTERREG III constituyen el marco normativo de referencia de la presente convocatoria.

2. Los sistemas de gestión y control de las ayudas que se concedan en el marco de la convocatoria se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 438/2001, de la Comisión, de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

3. A efectos de esta convocatoria, se considerarán gastos elegibles de los proyectos los gastos definidos por el Reglamento (CE) 448/2004 de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) 1685/2000 de la Comisión por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1145/2003.

4. Las acciones de información y publicidad, de obligatorio cumplimiento para los proyectos cofinanciados en el marco de la presente convocatoria, quedan establecidas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los

Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

III. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: ACCIONES COFINANCIABLES Y DOTACIÓN FINANCIERA

1.- El desarrollo socioeconómico de las regiones que componen el espacio de cooperación está necesariamente vinculado, por razones históricas, culturales y económicas, a la situación por la que atraviesan los países terceros vinculados a las tres regiones ultraperiféricas de la Unión que forman parte del programa INTERREG III B Açores-Madeira-Canarias.

En la medida en que las tres regiones colaboren al desarrollo de las regiones más pobres de su entorno estos países terceros alcanzarán grados mayores de desarrollo, mejorando a su vez la situación socioeconómica de todos los actores implicados en dichos partenariados, sean o no de la Unión Europea.

Conforme a lo anterior, la presente convocatoria va dirigida a proyectos de cooperación entre las entidades públicas y privadas que operan en el territorio de Canarias, Azores y Madeira y entidades de países terceros (África Noroccidental y América Central y del Sur), según las condiciones de elegibilidad establecidas en el capítulo IV.3.3 del presente programa y el contenido de la medida 5 del Eje 3 del Programa.

2.- Los proyectos que presenten las entidades interesadas en el marco de esta medida deberán tener como principales objetivos:

- Impulsar el desarrollo socioeconómico y cultural con los países terceros mediante acciones de cooperación.

- Favorecer el establecimiento de lazos estables de cooperación institucional entre los actores de las regiones del espacio con países terceros.

- Desarrollar en el marco del presente programa las medidas que recoge el nuevo instrumento de vecindad de la Unión según la Comunicación de la Comisión Europea de 1 de julio de 2003.

Los socios de terceros países deberán aportar un mínimo del 10% del coste total del proyecto, y no podrán solicitar ni recibir ayuda FEDER (ver explicaciones al respecto en la Guía para los candidatos).

La financiación FEDER disponible para esta tercera convocatoria es la correspondiente a la medida 3.5 del programa, lo que supone una cuantía de 5.986.213,68 euros.

En todo caso, a esta cifra de cofinanciación FEDER habrá que añadir la correspondiente contrapartida pública y/o privada.

3. Toda la información relativa a las acciones financiadas en el marco del Programa y las modalidades de aplicación y gestión del mismo se encuentra recogida en el Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III B Azores-Madeira-Canarias 2000-2006 y su correspondiente Complemento de programación. Ambos documentos de referencia podrán ser consultados por los promotores de proyectos interesados en la página web del Programa: www.interreg-mac.org.

4. La contribución máxima de la ayuda FEDER concedida para los proyectos del programa INTERREG III B Azores-Madeira-Canarias no sobrepasará el 85% del coste total subvencionable.

Tratándose de proyectos presentados por agentes privados con ánimo de lucro (empresas privadas), la ayuda máxima concedida se establecerá de acuerdo con la reglamentación vigente sobre regímenes de ayudas de Estado, y en particular con el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos (máximo 50% de tasa de cofinanciación con un límite de 100.000 euros en tres años).

IV. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Podrán presentarse solicitudes a la presente convocatoria del Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III B Azores-Madeira-Canarias 2000-2006, desde el 15 de julio hasta el 15 de septiembre de 2004.

V. BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria las siguientes entidades que operen en las regiones que conforman el territorio elegible en el marco del presente Programa:

- Las entidades públicas regionales y locales.
- Las organizaciones profesionales y las asociaciones empresariales.
- Los centros de investigación, los institutos universitarios y politécnicos.
- Las asociaciones, fundaciones y agencias de desarrollo local y regional.
- Operadores privados y empresas.
- Otros.

VI. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

1. Las actividades subvencionables responderán mayoritariamente al ámbito de elegibilidad del FEDER

de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1783/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (CE) 1783/1999, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el FEDER puede financiar medidas de desarrollo rural (subvencionables en el marco del FEOGA), de desarrollo de los recursos humanos (subvencionables en el marco del FSE) y de ajuste de las estructuras pesqueras (subvencionables en el marco del IFOP).

2. Los gastos de los proyectos presentados serán elegibles a partir del 15 de julio de 2004. Para los proyectos presentados en la II Convocatoria de proyectos del PIC Interreg III B Açores-Madeira-Canarias, en los que participaba al menos un socio de algún tercer país, que quieran volver a presentar su candidatura en esta III Convocatoria será de aplicación la fecha de elegibilidad de gastos fijada en la II Convocatoria (1 de septiembre de 2003).

VII. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- Los proyectos presentados, conforme a los criterios de elegibilidad y selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa y recogidos en el Complemento de Programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Criterios de elegibilidad (de obligatorio cumplimiento).

Para considerarse elegibles, los proyectos deberán:

- Tener un carácter verdaderamente transnacional e implicar a socios de al menos uno de los dos países, España y/o Portugal, con al menos un socio de un tercer país del entorno geográfico y cultural.

- Contribuir a alcanzar los objetivos prioritarios del programa.

- Demostrar la compatibilidad con las políticas nacionales.

- Contribuir a una visión espacial, a una aproximación hacia la integración territorial y al refuerzo de la identidad del espacio de cooperación.

- Contribuir a un desarrollo armonioso y equilibrado del territorio de la Unión y a la puesta en marcha de las opciones políticas de la PEOT.

- Respetar la legislación nacional y comunitaria en materia de mercados públicos, medioambiente, competencia e igualdad de oportunidades.

- Demostrar la realidad de las contrapartidas nacionales.

- Demostrar su compatibilidad con las políticas comunitarias.

- No haber finalizado antes de la fecha de presentación de la solicitud (ni estar en fases avanzadas de su desarrollo).

- No estar financiados por otros programas comunitarios (salvo cuando la cofinanciación se refiera a países terceros por MEDA, TACIS, FED, etc.). Los socios deberán garantizar que no se benefician de una doble financiación comunitaria.

2. Criterios generales de selección.

- Se considerarán para su selección los proyectos:

- Que presenten un partenariado activo (coherencia entre el reparto de trabajo entre los socios y el reparto financiero).

- Que demuestren solidez jurídica, administrativa e institucional de las formas de cooperación que vinculan a los socios.

- Que reflejen de manera clara y concreta los objetivos perseguidos.

- Que tengan carácter innovador.

- Que demuestren la calidad de su contenido.

- Que demuestren la sinergia y/o compatibilidad con otras políticas comunitarias que afectan específicamente a las regiones ultraperiféricas.

- Que tengan un plan de acciones y objetivos que se ajusten a un calendario preciso.

- Cuyos resultados sean coherentes con los objetivos de la medida en la que se encuadra el proyecto.

- Cuyos resultados tengan un efecto multiplicador y sean perdurables en el tiempo.

- Que demuestren complementariedad con otros programas o intervenciones cofinanciadas con los fondos comunitarios.

2. El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo de 24 meses.

VIII. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Cada proyecto habrá de presentarse conforme al formulario de candidatura oficial del Programa publicado en la página web y a las indicaciones contenidas en la guía de presentación de proyectos.

2. Los Jefes de Fila de los proyectos que reúnan las condiciones descritas anteriormente tendrán que enviar un expediente de candidatura completo, que constará de:

I. Cuatro copias del formulario de candidatura en español y otras cuatro en portugués debidamente cumplimentado.

II. Una copia de ambos en soporte electrónico (CD Rom, diskette).

III. Las Cartas de Compromiso de todos y cada uno de los socios debidamente fechadas, firmadas y selladas por la persona legalmente habilitada para representar a la entidad social.

IV. El Acuerdo de Cooperación Transnacional firmado y sellado por todos los socios.

V. Asimismo, en el caso de entidades con ánimo de lucro, se acompañará Declaración jurada de cumplimiento de la norma de mínimos y anexo explicativo de las ayudas recibidas.

3. Todos los documentos estarán a disposición de los interesados para su consulta y descarga en la página web del programa: <http://www.interreg-mac.org>

4. Toda la documentación tendrá que presentarse de forma conjunta.

5. No será necesaria la presentación de la documentación establecida en el punto 2 para los proyectos

presentados en la II Convocatoria de proyectos del PIC Interreg III B Açores-Madeira-Canarias, en los que participaba al menos un socio de algún tercer país, que quieran volver a presentar su candidatura en esta III Convocatoria. En estos supuestos será imprescindible la presentación, en el plazo y lugar establecido en el punto IX, de una carta del Jefe de Fila en la que se ratifique la vigencia del proyecto presentado, con mención expresa de que no han variado las circunstancias en las que el proyecto fue presentado en lo que respecta a composición del partenariado, objetivos, actividades, cronograma, cartas de compromiso, presupuestos, cofinanciación solicitada,

acuerdo de cooperación transnacional, etc. La elegibilidad de los gastos será la determinada en el punto VI.2 de la presente convocatoria.

IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La documentación se presentará, hasta las 15,00 horas del 15 de septiembre de 2004, en el registro de la sede del Secretariado Común que corresponda a la región del Jefe de Fila del proyecto. A tal efecto, tienen la consideración de registros del Secretariado Común INTERREG III B Açores-Madeira-Canarias, los siguientes:

PROEXCA Las Palmas de Gran Canaria	PROEXCA Santa Cruz de Tenerife	Gestão Regional INTERREG III Funchal, Madeira	Direção Regional de Estudos e Planeamento Angra do Heroísmo, Açores
Emilio Castelar, 4-5ª planta 35007 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: + 34 928 47 24 00 Fax: + 34 928 47 24 01	Imeldo Serís, 57 -4ª planta 38003 - Santa Cruz de Tenerife Tel.: + 34 922 47 04 84/85 Fax: + 34 922 28 67 22	Calçada de Santa Clara, 38 9000-036 Funchal Tel.: + 351 291 741 453 Fax: +351 291 744 680	Caminho do Meio, 58 9701-853 - Angra do Heroísmo Tel.: + 351 295 206 380 Fax: + 351 295 206 382

Se admitirá, igualmente, la presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos. En estos supuestos el plazo finalizará a las 24,00 horas del 15 de septiembre de 2004, acreditándose el cumplimiento de dicho plazo mediante sello de la oficina de correos en el que conste la fecha de presentación.

subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, su solicitud será desestimada. Si se considera que el expediente de solicitud está completo, se cursará el acuse de recibo del mismo y se informará debidamente al interesado.

X. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Cuando se aprecie que en los expedientes de solicitud no constan todos los elementos exigidos, sin que su no presentación constituya causa de exclusión directa, el Secretariado Común requerirá al Jefe de Fila para que en un único plazo de 15 días naturales

XI. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Serán causas de exclusión directa de los proyectos sin posibilidad de subsanación:

- Que la solicitud haya sido presentada fuera de plazo.

- Que no se hayan presentado el formulario o cualquiera de los demás documentos (documentación especificada en punto VIII.2) o la declaración de vigencia del proyecto, en los casos descritos en el punto VIII.5.

- Que no se hayan utilizado los modelos normalizados disponibles en la página web del Programa.

- Que no se identifiquen los socios.

- Que no se haya cumplimentado íntegramente el formulario en todos y cada uno de sus apartados (parte técnica y parte económica).

XII. CONCESIÓN DE AYUDA FEDER

1. Corresponde al Comité de Gestión INTERREG III B Azores-Madeira-Canarias, en función de la disponibilidad financiera de la medida 3.5, señalada en el apartado III.2, la decisión de atribuir la ayuda FEDER a un proyecto.

2. La aprobación de proyectos presentados a esta tercera convocatoria quedará condicionada a la aprobación por la Comisión Europea de la reprogramación propuesta tras su aprobación por el Comité de Seguimiento del programa en fecha 16 de junio de 2004, que incluye la nueva medida 3.5 en el Eje 3 del PIC.

3. Una vez evaluados los proyectos presentados, tendrán prioridad a la hora de la selección los proyectos cuyo presupuesto oscile entre un mínimo de 200.000 euros y un máximo de 1.000.000 euros (coste total). Excepcionalmente se podrán aprobar proyectos que se salgan de esta horquilla.

4. El Comité de Gestión, sobre la base de los informes de evaluación elaborados por el Secretariado Común y los Interlocutores Regionales, podrá adoptar, por consenso, los siguientes tipos de decisiones:

- Aprobación de proyectos según formulario presentado.

- Aprobación de proyectos condicionados: el Comité de Gestión podrá imponer condiciones a los proyectos para su aprobación. El contrato entre la Autoridad de Gestión y el Jefe de Fila se podrá fir-

mar cuando el STC verifique el cumplimiento de las condiciones impuestas, sin necesidad de más deliberaciones en el seno del Comité de Gestión. Las modificaciones podrán ser:

- Adaptación de la tasa de cofinanciación del proyecto o de alguno de los socios.

- Adaptación del presupuesto total del proyecto o de la ayuda FEDER solicitada.

- Fusión de varios proyectos con socios y temáticas muy similares.

- Cualquier otra cuestión que estime conveniente el Comité.

- Desestimación de proyectos.

5. La responsabilidad financiera y jurídica de cada proyecto presentado en el marco de esta convocatoria recaerá sobre el Jefe de Fila del proyecto, el cual, en caso de otorgarse una ayuda, será considerado el beneficiario final de la misma. Por otra parte, las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios participantes durante todo el período de ejecución del proyecto se recogerán en el correspondiente Acuerdo de Cooperación Transnacional.

6. La Autoridad de Gestión del Programa suscribirá con los Jefes de Fila de los proyectos aprobados un Contrato en el que se establecerán las condiciones de ejecución de los proyectos, y específicamente, las disposiciones y condiciones para la justificación y pagos de las subvenciones FEDER concedidas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2004.- El Viceconsejero de Hacienda y Planificación, Cosme García Falcón.

Consejería de Turismo

2368 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de julio de 2004, relativa a notificación de la Resolución de 25 de febrero de 2004, resolutoria del recurso de alzada nº 009/04 interpuesto por D. Gilverto Francisco Viegas, en representación de la entidad mercantil Edire, S.A.*

Vistos los repetidos intentos de notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el correspondiente Centro Directivo de la mencionada Consejería, sin que haya sido recibida por la entidad recurrente.

Visto lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Gilverto Francisco Viegas, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Bungalows Andalucía Park, la Resolución de 25 de febrero de 2004 (libro nº 1, folio 135, nº 18), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso de alzada nº 009/04 (expediente nº 169/03), interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias nº 135 de fecha 28 de noviembre de 2003.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria) la presente Resolución para su anuncio en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bruno Suárez Medina.

ANEXO

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo por la que se resuelve el recurso de alzada nº 009/04 interpuesto por D. Gilverto Francisco Viegas, en representación de la entidad mercantil Edire, S.A.

Visto el recurso de alzada nº 009/04 formulado por D. Gilverto Francisco Viegas, en representación de la entidad mercantil Edire, S.A., titular de la explotación turística del establecimiento denominado Bungalows Andalucía Park, sito en Avenida de Gran Canaria, 52, Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana contra la Resolución de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias nº 135 de fecha 28 de noviembre de 2003, recaída en el expediente sancionador nº 169/03, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El acto impugnado se dictó en resolución de expediente sancionador iniciado con motivo de la comisión de las infracciones administrativas a la normativa turística consistentes en:

1. No contar con una recepción suficiente y permanentemente atendida.
2. Incumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, establecidas en los Decretos 305/1996 y 39/1997.

Hechos que determinaron la imposición de sanción de multas en cuantía de mil quinientos nueve (1.509) euros, por el primer hecho infractor y siete mil quinientos doce (7.512) euros, por el segundo hecho infractor.

Segundo.- Contra la Resolución sancionadora ha sido interpuesto recurso de alzada solicitando se estime la caducidad del procedimiento y se archive el expediente 169/03, a tal fin se exponen, en síntesis, los siguientes argumentos:

1. Caducidad del procedimiento sancionador.
2. Aunque la recepción de Andalucía Park permanece cerrada durante dos horas del mediodía que van desde las 13,00 horas, hasta las 16,00 horas, ésta permanece en todo momento atendida y controlada por la recepción del complejo que se encuentra unida al complejo Andalucía Park, Dunaflor Maspalomas, el cual tiene una recepción de veinticuatro horas.
3. Que la Comunidad de Propietarios ha instado todas y cada una de las solicitudes para la obtención de los informes del Patronato de Turismo de Seguridad y Protección contra Incendios.
4. Reitera su disconformidad en cuanto a la graduación de las sanciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo es competente para conocer y resolver el presente recurso en virtud de lo

dispuesto en la Orden departamental de fecha 9 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 136, de 23.10.95) en relación con la Orden de fecha 6 de agosto de 2003 (B.O.C. nº 158, de 18.8.03) por la que se mantiene en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo la delegación de la competencia de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos dictados por órganos de este Departamento en materia de turismo y costas.

Segundo.- El recurso en cuestión reúne los requisitos formales determinantes de su admisión a trámite.

Tercero.- La instrucción del procedimiento sancionador ha sido sustanciada de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, y en los artículos 8 y siguientes del Decreto 190/1996, de 1 de agosto (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto), regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, con respeto a las garantías y principios constitucionales que afectan a la potestad administrativa sancionadora, reproducidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Constatados varios errores materiales, el primero en la Resolución de iniciación del expediente sancionador, página nº 1, al figurar Bimgalows Andalucía Park; debiendo decir Bungalows Andalucía Park; en segundo lugar, en la misma Resolución, página nº 1 y página nº 2, en los apartados hecho y, normas sustantivas infringidas, error que se repite en la Propuesta de Resolución, página nº 1 y página nº 2, en los mismos apartados, así como en la Resolución sancionadora, página nº 3 y página nº 4, al haber hecho referencia al Decreto 20/2003, de 10 de febrero, por el que se modifica el Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, referencia que ha de omitirse; en tercer lugar en la Resolución de iniciación del expediente sancionador, página nº 2, en el apartado normas sustantivas infringidas, error que se repite, consecuentemente, en la Propuesta de Resolución página nº 2, en el mismo apartado, y en la Resolución sancionadora, página nº 4, al haberse transcrito “de 27 de mayo de 1997”, debiendo decir “20 de marzo de 1997” sobre la base del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que preceptúa que “Las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” se procede, en consecuencia, a subsanar los citados errores materiales.

Cuarto.- Las argumentaciones esgrimidas por la recurrente en nada alteran los hechos y preceptos infringidos obrantes en la resolución sancionadora de fecha 28 de noviembre de 2003.

En primer lugar alega la entidad expedientada la caducidad del procedimiento sancionador tramitado, pues entre la fecha en que la Administración turística tuvo conocimiento de los hechos imputados, el 17 de enero de 2003, y la fecha de notificación de la Resolución sancionadora hoy recurrida, 3 de diciembre de 2003, ha transcurrido un plazo superior al de los 6 meses que para la tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores ordinarios establece el artículo 4.1, del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo. Sin embargo se ha de rechazar dicha pretensión, toda vez, que el citado precepto establece de forma expresa que el cómputo de los 6 meses empezará a contarse desde la fecha en que se notifique a los interesados la Resolución de iniciación del expediente sancionador y habida cuenta, que entre dicha fecha, de 16 de julio de 2003, y la fecha de notificación de la Resolución sancionadora, de 3 de diciembre de 2003, según acta nº 17.965, no ha transcurrido un plazo superior al de 6 meses necesarios para declarar la caducidad del procedimiento sancionador tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 del citado Decreto 190/1996, de 1 de agosto, en consecuencia, el procedimiento se ha tramitado y resuelto en el plazo legalmente establecido.

En relación a los hechos imputados en la Resolución sancionadora nº 135, de 28 de noviembre de 2003, hoy recurrida, son dos. El primero consiste en “no contar con una recepción suficiente y permanentemente atendida” y el segundo en “el incumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, establecidas en los Decretos 305/1996 y 39/1997”, hechos que han sido constatados por el Acta de Inspección nº 16.219, de 17 de enero de 2003, cuyo valor probatorio viene amparado por lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 25.2 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En cuanto al primer hecho infractor la entidad expedientada reconoce en sus escritos de alegaciones que la recepción de los Bungalows Andalucía Park permanece cerrada entre las 13,00 horas y las 16,00 horas, si bien alega que “aunque la recepción de Andalucía Park permanece cerrada durante dos horas del mediodía, desde las 13,00 horas a las 16,00 horas, ésta permanece en todo momento atendida y controlada por la recepción de otro complejo que se encuentra unido al complejo de Andalucía Park, Dunaflor Maspalomas, el cual tiene un servicio de recepción de veinticuatro horas”. A este respecto hemos de tener en consideración lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, cuando dice que “A los efectos de esta Ley, se entiende por unidad de explotación el sometimiento a una única empresa de la actividad de explotación turística alojativa en cada uno de los establecimientos, conjunto unitario de construcciones, edificios, o parte homogénea de los mismos ...”; es decir, sólo en el supuesto caso que los Bungalows Andalucía Park y los Bungalows Dunaflor Maspalomas, estuviera sometidos a la explotación turística de una misma empresa explotadora o comunidad de propietarios, podrán dichos establecimientos compartir los servicios de recepción, extremo éste que no ha sido acreditado por la entidad expedientada, es decir Edire, S.A. explotadora del complejo turístico Bungalows Andalucía Park, en tanto que los Bungalows Dunaflor Maspalomas, son explotados turística-mente por Masrida Imagen, S.L. Así pues Edire, S.A., como única explotadora de los Bungalows Andalucía Park, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, está obligada a tener unas instalaciones destinadas a la recepción y con “atención permanente” al cliente, de lo que deriva la existencia de una responsabilidad administrativa imputable a la entidad expedientada en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, en relación con el artículo 2.1.b) del mismo texto legal y en concomitancia con el artículo 2 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo. A este respecto no pueden ser tenidas en consideración las copias de los contratos que la entidad expedientada aporta con el fin de desvirtuar el hecho infractor imputado, toda vez, que de

la lectura de los mismos no se desprende la contratación de personal alguno con la categoría profesional de recepcionista, ni se concreta horario de trabajo alguno.

El segundo hecho imputado consiste en el incumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos. El mismo comprende, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, apartados uno y dos, del Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, en redacción dada con anterioridad a la modificación operada en virtud del Decreto 20/2003, de 10 de febrero, aplicable al referenciado expediente sancionador nº 169/03 por ser esa en la fecha de comisión del hecho infractor imputado la normativa en vigor, no sólo la presentación ante el Cabildo Insular del proyecto correspondiente, ajustado a lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sino también la obtención del informe de adecuación del proyecto a la normativa de aplicación en materia de seguridad y protección contra incendios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, la ejecución de las obras necesarias y la obtención del informe técnico de conformidad recogido en el artículo 7 del mismo Decreto 305/1996, de 23 de diciembre.

Ni de la documentación obrante en el expediente sancionado nº 169/03, ni de las alegaciones efectuadas por la entidad expedientada, queda desvirtuado el hecho infractor imputado, toda vez que si bien, según acredita dicha entidad con fecha 5 de septiembre de 2003, solicitó el informe, sobre el proyecto de medidas de seguridad y protección contra incendios, dicha solicitud no hace más que corroborar que en la fecha de la infracción, es decir el 17 de enero de 2003, la entidad expedientada no cuenta con el informe favorable y mucho menos con el informe técnico de conformidad exigido en el artículo 7 del referenciado Decreto 305/1996, de 23 de diciembre. De lo anteriormente expuesto se deriva la existencia de una responsabilidad administrativa imputable a la entidad expedientada en base a lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, en relación con el artículo 2.1.b) y 18.1, del mismo texto legal, y el artículo 2 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

No obstante lo anteriormente expuesto, tanto la Propuesta de Resolución, como la Resolución sancionadora,

a la hora de determinar la sanción de multas a imponer han tenido en cuenta, no sólo el principio de proporcionalidad que establece el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sino también los criterios que para la graduación de las sanciones establece el artículo 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

Por cuanto antecede, teniendo consideración el informe emitido por la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias, de fecha 21 de enero de 2004, procede desestimar el recurso de alzada interpuesto en el sentido de confirmar la Resolución recurrida, manteniendo las sanciones de multas impuestas, por ser conformes a Derecho todos sus pronunciamientos.

Visto el dictamen nº HAB.I.TUR. 22/04-C emitido con fecha 16 de febrero de 2004 por la letrada habilitada de la Dirección General del Servicio Jurídico.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general aplicación.

RESUELVO:

1.- Subsanan los errores materiales referidos en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente Resolución en los términos expuestos en el citado Fundamento Jurídico.

2.- Desestimar el recurso de alzada nº 009/04 promovido por D. Gilverto Francisco Viegas, en representación de la entidad mercantil Edire, S.A., titular de la explotación turística del establecimiento denominado Bungalows Andalucía Park sito en Avenida de Gran Canaria, 52, Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana y confirmar la Resolución de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias nº 135, de fecha 28 de noviembre de 2003, recaída en el expediente sancionador nº 169/03, que determinó la imposición de sanción de multas en cuantía de mil quinientos nueve (1.509) euros, por el primer hecho infractor y siete mil quinientos doce (7.512) euros, por el segundo hecho infractor, manteniéndose, en consecuencia, todos sus pronunciamientos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente

o ante el Juzgado competente en función de la sede del órgano que dictó el acto impugnado (en Las Palmas de Gran Canaria), a elección del recurrente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Notifíquese reglamentariamente.

Administración Local

Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)

2369 ANUNCIO de 14 de junio de 2004, relativo a las bases que han de regir los correspondientes procesos selectivos para la provisión interina, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administrativo General.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 64, de fecha 28 de mayo de 2004, se publicaron las bases que han de regir los correspondientes procesos selectivos para la provisión interina, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administrativo General, Escala de Administración General, Subescala Técnica.

Esta convocatoria se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mogán y podrán presentarse instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mogán, en el registro general del mismo durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios de la Corporación, cuando proceda, según las bases de la convocatoria.

Mogán, a 14 de junio de 2004.- El Alcalde, p.d., el Concejal Delegado de Personal (Decreto nº 044/2004, de 13 de enero), Silverio Hernández Hernández.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

2370 EDICTO de 3 de diciembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 745/2002.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: familia. Guarda, custodia y alimentos de hijos menores 745/2002.

PARTE DEMANDANTE: Dña. María Lucía Álvarez García.

PARTE DEMANDADA: D. Ramón Rodríguez Fernández.

SOBRE: guarda, custodia y alimentos de hijos menores.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2003.

La Ilma. Sra. Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Santa Cruz de Tenerife y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal nº 745/2002, promovidos por Dña. María Lucía Álvarez García, representada por el Procurador D. José Alberto Poggio Morata, y bajo la dirección de la Letrada Dña. María Candelaria Hernández González, y siendo demandado D. Ramón Rodríguez Fernández, en rebeldía en el procedimiento, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador D. José Alberto Poggio Morata, en nombre y representación de Dña. María Lucía Álvarez García, contra D. Ramón Rodríguez Fernández, en rebeldía en el procedimiento, se otorga a la actora la guarda y custodia de la hija común menor de edad Silvia Rodríguez Álvarez, siendo compartido por ambos progenitores el ejercicio de la patria potestad.

Se reconoce al padre D. Ramón Rodríguez Fernández el derecho de comunicar con la niña y tenerla en su compañía, y en cuanto al tiempo y forma del ejercicio de dicho derecho, en defecto de acuerdo de ambos progenitores se establece el siguiente régimen de visitas: podrá el padre estar con Silvia los fines de semana alternos desde las 11,00 horas del sábado a las 20,00 horas del domingo. * En cuanto a los períodos de vacaciones escolares: - En las Navidades corresponderá al padre tener a la niña siete días seguidos, desde el 23 de diciembre a las 11,00 horas al 30 de diciembre a las 19,00 horas, o desde el 30 de diciembre a las 11,00 horas al 6 de enero a las 19,00 horas.- En Semana Santa, el Sr. Rodríguez Fernández podrá tener a la menor desde el Domingo de Ramos a las 11,00 horas al Jueves Santo a las 11,00 horas, o desde el Jueves Santo a las 11,00 horas al

Domingo de Resurrección a las 20,00 horas. El padre elegirá los años pares los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa que le correspondan.- Finalmente, respecto a las vacaciones de verano, eligiendo el padre los años impares, podrá tener consigo a su hija el mes de julio o el de agosto. El padre recogerá y reintegrará siempre puntualmente a su hija en el domicilio materno. En concepto de alimentos para la hija menor abonará el demandado la suma mensual de 192 euros, a ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe la Sra. Álvarez García, en doce mensualidades al año, y actualizándose dicha cantidad anualmente conforme a la evolución del I.P.C., sin necesidad de reclamación específica para producirse la actualización. Además, D. Ramón satisfará la mitad de los gastos extraordinarios de carácter médico farmacéutico que genere la menor y que no fueren cubiertos por la Seguridad.

Se atribuye a la actora y a la hija menor de edad que queda en su compañía el uso del domicilio familiar, sito en calle Rosalía de Castro, 3, Edificio Olivina, escalera 02, 002 B, Santa Cruz de Tenerife.

No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución del día tres de diciembre de dos mil tres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 en relación con el 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el periódico oficial a que se refiere el artº. 497.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2003.- El/la Secretario Judicial.

Caja General de Ahorros de Canarias

2371 ANUNCIO de 19 de julio de 2004, relativo a las relaciones nominales de los Compromisarios para la elección de Consejeros Generales de esta Caja en representación directa de los impositores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Elecciones de los Órganos de Gobierno de esta Caja, se pone en conocimiento de los señores impositores de la Entidad, que a partir del 26 de julio de 2004, se hallarán expuestas en las oficinas de esta Institución, durante el plazo de cinco días, las relaciones nominales correspondientes a las circunscripciones territoriales de las islas de Tenerife, La Palma, El Hierro, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, así como de Madrid y Barcelona, de los Compromisarios para la elección de Consejeros Generales de esta Caja en representación directa de los impositores. En la Sede Social de la Entidad se exhibirá un ejemplar conteniendo la relación de todos los Compromisarios.

Se advierte que durante dicho plazo y dos días más, se podrán interponer las impugnaciones que sobre las referidas relaciones se estimen oportunas. Dichas impugnaciones se formularán por escrito en la Oficina en la que se haya detectado la deficiencia, o en la Sede Central de esta Entidad, las cuales se resolverán de acuerdo con la normativa contenida en el apartado 5 del artº. 4 del citado Reglamento.

Con objeto de que los señores clientes puedan consultar dicho Reglamento así como los Estatutos de esta Entidad, en cada una de sus oficinas se encuentra un ejemplar del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de julio de 2004.- El Presidente de la Comisión Electoral, Francisco Gutiérrez García.

LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.